

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Doctor Antenor Polo y los Señores Ministros del mismo, Doctores Tomás Lafuente y Francisco González, para resolver: PRIMERO: Gutierrez, Ricardo Alberto -Oficial de Justicia- solicita licencia por enfermedad.- A mérito de los certificados médicos acompañados, Acordaron: Concederle la licencia solicitada desde el 1° al 5 de febrero de 1965 (cinco días), de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias; y desde el 8 de febrero de 1965 al 6 de // marzo de 1965 (veintisiete días) y desde el 7 de marzo al 7 / de noviembre de 1965 (seis meses), de conformidad a lo dis- / puesto en el art. 14 del citado Régimen de Licencias.- SEGUNDO:- Pérez de Tapia, Enriqueta -Oficial de Despacho del Juzgado Civil N° 3- solicita justificación de inasistencias.- A mérito de los certificados médicos acompañados, Acordaron: Te / ner por justificadas las inasistencias de los días 21 al 25 / de junio (cinco días) y 28 de junio al 7 de julio de 1965 / / (diez días), de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias.-, TERCERO: Escribano Carlos Norberto Ovejero s/ofrecimiento de fianza establecida por el art. 15 de la Ley N° 18.- Acordaron: Tener por ofrecida la fianza personal del Doctor Elio Méndez Benítez, haciéndose saber al interesado que deberá comparecer el fiador ofrecido ante la Presidencia de éste Tribunal, a los fines de la formalización de la fianza prestada en el escrito acompañado.- CUARTO: Rins de Silva, Olga Renee solicita justificación de inasistencias.- Atento a lo solicitado y al certificado médico acompañado, Acordaron: Tener por justificada la inasistencia del día 4 de junio próximo pasado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 40 /

///...

///del Régimen de Licencias; y desde los días 7 al 25 de junio /  
de 1965 (15 días hábiles), de conformidad a lo dispuesto en el /  
art. 34 inc. 4º del citado Régimen de Licencias.- QUINTO: Doctor  
Raúl Enrique Villa -Procurador General- solicita justificación /  
de inasistencias.- Atento a lo manifestado y al certificado médi  
co acompañado, Acordaron: Tener por justificada la inasistencia  
del día 18 de junio próximo pasado, de conformidad a lo dispues-  
to en el art. 40 del Régimen de Licencias; y las de los días 21  
de junio al 2 de julio de 1965 (diez días hábiles), de conformi-  
dad a lo dispuesto en el art. 34 inc. 4º del citado Régimen de /  
Licencias.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-  
municase y registrase.-

